

A C T A N° 1 4 4 4

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las dieciocho horas del día veinticuatro de agosto de mil novecientos ochenta y tres, se reúnen en / la Sala de Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribunal de Justicia, bajo la Presidencia de su titular Dr. Jorge Demetrio Vázquez Rey, los señores Ministros doctores Juan Fernández Bedoya, Sergio Alfredo Martínez, Bernardo Alfredo Montoya y Silvano Raúl Becerra, para considerar: PRIMERO: Resolución de Presidencia. La Presidencia informa que, en virtud de lo normado por el Art. 30, inc. 10° del Decreto-ley N° 009/74, ha dictado la Resolución N° 108, por la cual prorroga, por razones de servicio, la licencia correspondiente a la FERIA JUDICIAL / pasada, a la Oficial Mayor de la División Contaduría Casimira Antonia Gayoso de / Caballero, quién la usufructuará a partir del día 5 y hasta el 9 de setiembre // próximo; sometiendo la misma al Acuerdo del Excmo. Superior Tribunal de Justicia. Oído lo cual y leída que fue la mencionada Resolución, ACORDARON: Ratificar la / Resolución N° 108/83 de Presidencia. SEGUNDO: Días de paro del mes de agosto. // Jornada incompleta de trabajo. Visto: las inasistencias del personal que se adheriera a los paros dispuestos por la Asociación Judicial Formosa y lo informado / por la Secretaría Administrativa al respecto; y considerando: Que conforme lo interpretara reiteradamente este Superior Tribunal (a partir del Acuerdo N° 918, / punto 9°; ver asimismo Acuerdos N°s. 1007, punto 5°; 1008, punto 8° y 1018, punto 3°) "la causa generadora del derecho a la percepción de haberes, lo constituye la efectiva y normal prestación de servicios; que, consecuentemente, en los / casos en que falta el extremo citado en último término y no concurre alguna dispensa de prestación laboral otorgada por disposición normativa expresa (licencia, feria, autorización especial, etc.), el descuento de la jornada o del período no trabajado es de rigor, con prescindencia de los factores determinantes / de la inasistencia". Que en aquellos casos en que la inactividad alcanza solamente a parte de la jornada diaria, los descuentos deben practicarse en forma proporcional al tiempo de inactividad. Que, asimismo, la omisión de prestación de / servicios priva del derecho a la percepción de la bonificación por presentismo / establecida en Decreto 2119/80. Que, con particular referencia a los paros efectuados en el mes de agosto y atento a las dificultades para completar la información del personal adherido, en todas las dependencias judiciales, procede disponer que las planillas de descuentos a practicarse sobre los sueldos del corriente mes incluyan, solamente, las deducciones por los paros de los días 10, 11 y / 18, sin perjuicio de que las restantes jornadas de inactividad sean deducidas de

///..

//..los haberes correspondientes al mes de setiembre. Por ello, ACORDARON: Ins-
truir a Secretaría Administrativa para que proceda de conformidad a lo expresado
precedentemente. TERCERO: Oficial Mayor Elba Beatríz Molina, solicita justifica-
ción de inasistencias (Nota N° 2605/83-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota aludida y/
la certificación médica adjunta; atento a lo dispuesto por el Art. 22° del Régi-
men de Licencias de este Poder Judicial, ACORDARON: Justificar las inasistencias
en las que incurriera la agente mencionada desde el 20 de julio pasado al 16 del
corriente mes, inclusive. CUARTO: Distribución de créditos del Presupuesto. Vis-
to el Decreto N° 1214 de fecha 11 del mes en curso, por el cual se reestructu-//
ran los créditos del Presupuesto de este Poder Judicial y considerando que resul-
ta necesario distribuir los nuevos créditos autorizados en las partidas sub-par-
ciales, ACORDARON: Aprobar la distribución de los créditos, efectuada conforme a
las planillas anexas que se tienen como parte integrante de la presente Acorda-
da. QUINTO: Asesora de Menores Dra. Otilia Angélica Redolatti de Montoya, su pe-
dido. Visto la nota elevada por la funcionaria que se menciona por la cual mani-
fiesta su interés en asistir al Cuarto Encuentro Nacional de Magistrados y Fun-
cionarios de la Justicia de Menores, a realizarse los días 8, 9 y 10 de setiem-/
bre próximo en La Rioja, de acuerdo a la invitación que le fuera cursada, solici-
tando se la autorice a concurrir al evento, ACORDARON: Conceder la autorización/
solicitada. SEXTO: Juez en lo Civil, Comercial, Administrativo, del Trabajo y de
Menores de la Tercera Circunscripción Judicial, Dra. Angeles Isabel Guerrero, su
pedido. Visto la nota elevada por la titular del Juzgado mencionado, manifestan-
do su interés en asistir al evento a que se hace referencia en el punto anterior
de la presente, en razón de tratarse temas relacionados con su competencia; y //
considerando: que la peticionante no ha asistido a eventos relacionados con la /
materia, con auspicio del Poder Judicial, ACORDARON: Auspiciar la concurrencia /
de la Dra. Angeles Isabel Guerrero, en representación de este Poder Judicial, al
Cuarto Encuentro de Magistrados y Funcionarios de la Justicia de Menores, a lle-
varse a cabo los días 8, 9 y 10 de setiembre próximo en la ciudad de La Rioja //
(Pcia.de La Rioja), con gastos de inscripción, traslado y viáticos correspondien-
tes pagos. SEPTIMO: Secretaria del Juzgado en lo Civil, Comercial y Administrati-
vo N° 3 Dra. Liliana Elisa González Costa de Martínez Corrales, solicita justifi-
cación de inasistencias (Nota N° 2621/83-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota de refe-
rencia y los certificados médicos acompañados; atento a lo dispuesto por los ///
Arts. 29° y 22° del Régimen de Licencias de este Poder Judicial, ACORDARON: Jus-

///...

Corresponde Acta N° 1444/83.-

//..tificar las inasistencias en las que incurriera la presentante, desde el 26 de mayo al 2 de junio y del 17 al 23 de junio del corriente año, respectivamente. OCTAVO: Encargado de Personal y Sumarios Administrativos Dn. Eduardo Pereira s/situación. Visto el estado de salud del Sr. Encargado de la Oficina de Personal y Sumarios Administrativos Dn. Eduardo Pereira; atento a la necesidad de trasladarse a un centro especializado para el tratamiento de la dolencia que lo aqueja, y a la imposibilidad de hacerlo por sus medios, resulta pertinente facilitar los mismos. Por ello, ACORDARON: Autorizar a Secretaría a adoptar las medidas conducentes para el traslado del mencionado agente hasta la ciudad de Corrientes, a los efectos indicados. NOVENO: Designación de personal. Visto el Decreto N° 1091/83 por el cual se reestructura la Planta de Personal Permanente / de esta Jurisdicción, incrementado la misma en ochenta (80) cargos, lo que permite la incorporación de agentes que revisten como Personal Temporario;teniendo en cuenta la fecha de ingreso de los mismos y los informes de los titulares de las dependencia donde prestan servicio, ACORDARON: Designar en Planta Permanente a los siguientes agentes: María Adela Espinoza, argentina, Clase 1961, D./ N.I. N° 14.632.635; Roberto Gon, argentino, Clase 1959, D.N.I. N° 13.009.863; / Ana Mabel Samaniego de Vera, argentina, Clase 1958, D.I. N° 12.383.564; Elsa / Idelina Ruchinsky, argentina, Clase 1962, D.N.I. N° 16.085.419; María Concep-// ción Venancia Gastiaburo, argentina, Clase 1954, D.N.I. N° 11.407.496; Dardo // Víctor Darío Dambra, argentino, Clase 1960, D.N.I. N° 13.857.621; Elba Virginia González de Sosa, argentina, Clase 1960, D.N.I. N° 13.857.753; Hermelinda Gó-// mez, argentina, Clase 1961, D.N.I. N° 14.827.351; Marina Alejandra Giménez de / Sian, argentina, Clase 1940, L.C. N° 4.198.605; Román Aguayo, argentino, Clase/ 1953, D.N.I. N° 14.191.353; Julia Caputo, argentina, Clase 1953, D.N.I. N° 14. 560.552; Reynaldo Omar López, argentino, Clase 1959; D.N.I. N° 12.770.346; Glo- ría C.Alcaráz, argentina, Clase 1958, D.N.I. N° 12.773.550;Oliva Martina Gómez,/ argentina,Clase 1960,D.N.I. N° 14.254.606;Faustina Paredes Enciso, argentina, / Clase 1938, L.C. N° 2.776.836; Lucía Silvia Crispina Olivera, argentina, Clase/ 1959, D.N.I. N° 13.419.957; Mirna Alcira Martínez de Vallejos, argentina, Clase 1955, D.N.I. N° 11.661.549; Juana Fretez, argentina, Clase 1951, D.N.I. N° 10. 313.061; Nora Mabel Leguizamón de Portillo, argentina, Clase 1962, D.N.I. N° // 14.632.796; Mirtha Gladys Fátima Aquino de Comín, argentina, Clase 1960, D.N.I. N° 14.254.485; Fidelino Lagraña, argentino, Clase 1959, D.N.I. N° 13.173.049; / Sofía del Valle Penida, argentina, Clase 1956, D.N.I. N° 12.054.490; Irma Zala-

///...

//..zar, argentina, Clase 1958, D.N.I. N° 13.319.263; Víctor Hugo Ruíz, argentino, Clase 1962, D.N.I. N° 13.999.770; Sixta Isabel Moreno, argentina, Clase /// 1962, D.N.I. N° 14.864.314; Walter René Boggiano, argentino, Clase 1962, D.N.I. N° 14.529.163; Dora Beatríz Ruiz, argentina, Clase 1958, D.N.I. N° 13.419.041;/ Mabel Estela Princich, argentina, Clase 1962, D.N.I. N° 16.085.057; Juan Carlos Peña, argentino, Clase 1958, D.N.I. N° 12.036.726; Héctor Eloy Aquino, argentino, Clase 1961, D.N.I. N° 14.385.239; Graciela Ramos, argentina, Clase 1962, D. N.I. N° 14.940.783; Lidia Arruabarrena, argentina, Clase 1962, D.N.I. N°16.168.388; María Elena Delgado de Irulegui, argentina, Clase 1956, D.N.I. N° 12.383.890; Graciela Mabel Gon de Quiñonez, argentina, Clase 1957, D.N.I.N°13.419.370; Norma Elizabeth Caballero, argentina, Clase 1963, D.N.I. N° 16.374.455; Ema Gri celda Benítez, argentina, Clase 1962, D.N.I. N° 17.165.462; Mario Omar Gutié-// rrez, argentino, Clase 1958, D.N.I. N° 12.853.224; Gabriel Félix Luis Martínez, argentino, Clase 1958, D.N.I. N° 12.439.352; Ramón Benítez, argentino, Clase // 1961, D.N.I. N° 16.090.706; Mabel Irene Parola de Delgado, argentina, Clase /// 1959, D.N.I. N° 13.686.124; Héctor Martín Báez, argentino, Clase 1953, D.N.I.N° 10.849.308; María Griselda Duarte, argentina, Clase 1949, L.C. N° 5.793.580; // Carmelo José Todone, argentino, Clase 1953, D.N.I. N° 10.734.786; Eugenia Timo tea Caballero, argentina, Clase 1938, L.C. N° 3.671.423; Acelo Ambrosio Quinta na, argentino, Clase 1931, L.E. N°7.495.707; Juan Taracio Armoa, argentino, Cla se 1952, D.N.I. N° 10.299.572; Estegidio Rojas, argentino, Clase 1947, L.E. N°/ 8.230.807; Alberto Luis González, argentino, Clase 1958, D.N.I. N° 12.770.508;/ Laureano Parra, argentino, Clase 1944, L.E. N° 8.223.412; Del Pilar Arce, argen tino, Clase 1956, D.N.I. N° 12.490.560; Jesús Jorgelina Rojas, argentina, Clase 1950, L.C. N° 6.176.194; Miguel Angel Aguirre, argentino, Clase 1949, L.E. N° / 5.086.679; Francisco Ramón Barbolini, argentino, Clase 1960,D.N.I.N°14.254.270/ y Julio Rubén Montes, argentino, Clase 1959, D.N.I. N° 13.651.670, a partir del día 1° de setiembre del corriente año, fecha en que los nombrados prestarán el/ juramento de ley. DECIMO: Señora Concepción Zanín de Filipigh, s/locación de in mueble. Vist la nota presentada por la propietaria del inmueble que ocupa el // Juzgado de Paz de Menor Cuantía de Comandante Fontana, por la cual comunica que conforme a lo conversado oportunamente con la Presidencia se ha procedido a re- faccionar dicho inmueble, el que ha quedado en buenas condiciones. Que vencien do el contrato suscripto oportunamente el día 31 del corriente mes, ofrece, pa- ra el supuesto que este Superior Tribunal mantenga su interés en continuar la /


///...

Corresponde Acta N° 1444/83.-

//..locación, formalizar un nuevo contrato en las mismas condiciones que el anterior; y considerando: que el local se adapta a las necesidades de la dependencia que allí funciona, que se trata de la prosecución de una locación y las dificultades para lograr otro local adecuado, el Cuerpo estima conveniente aceptar la propuesta. Por ello y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 25, punto 3°, incs.d) y g) de la Ley N° 576/72, ACORDARON: 1°) Disponer la locación // del inmueble referido, propiedad de la señora Concepción Zanín de Filipigh, mediante contratación directa, por el término de dos años a partir del 1° de setiembre próximo, a razón de Pesos argentinos Seiscientos siete (\$a. 607.-) mensuales, con reajuste por trimestres vencidos, conforme al índice de costo de vida de la ciudad de Formosa, publicado por el Area de Estadísticas, Censos/ y Documentación de la Provincia, con opción a prórroga por parte de la locataria, por igual término. 2°) Encuadrar la presente disposición en el Art. 25, // incs.d) y g) de la Ley N° 576/72 de Contabilidad de la Provincia. 3°) Imputar / el gasto que demande el cumplimiento de la presente, a la jurisdicción 10-Pda./ Ppal. 12-Bienes y Servicios no personales-Pda.Pcial. 1220-Servicios no Personales-Pda.Sub-Pcial. 235-Alquileres- del Presupuesto General vigente. 4°) Autorizar a la Presidencia a suscribir el pertinente contrato. DECIMO PRIMERO: Resultado del Concurso de oposición de aspirantes a ingresar al Poder Judicial en la Tercera Circunscripción Judicial (Nota N° 2176/83-Sec.Adm.y Sup.). Visto el Acta labrada por el Tribunal Examinador de aspirantes a ingresar al Poder Judicial en la Tercera Circunscripción Judicial y atento a los resultados obtenidos, ACORDARON: Confeccionar la siguiente lista, por orden de mérito: 1°) Madrid Meriles, Lilia; 2°) Zalazar, César; 3°) Rojas, Juan Manuel; 4°) Arias, Carlos René; 5°) Gutierrez, Margarita. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.-


JORGE DEMETRIO VAZQUEZ REY
PRESIDENTE


JUAN FERNANDEZ BEDOYA
MINISTRO


SERGIO ALFREDO MARTINEZ
MINISTRO


BERNARDO ALFREDO MONTOYA
MINISTRO


SILVANO RAUL BECERRA
Ministro

C O D I F I C A C I O N				D E M O N S T R A C I O N		IMPORTE	MODIFICACION	IMPORTE
Final	Func	Sect	P.P.	P.P.	Clase			
1						19.496.400		19.496.400
						19.496.400		19.496.400
						19.496.400		19.496.400
	1					18.566.800	- 100.000	18.566.800
		1				18.566.800	- 100.000	18.566.800
						17.378.800		17.378.800
						15.101.700	- 300.000	14.801.700
						1.000.000	- 100.000	900.000
						900.000	- 100.000	800.000
						60.000		60.000
						40.000		40.000
						6.000.000	- 100.000	5.900.000
						4.500.000		4.500.000
						1.000.000		1.000.000
						500.000	- 100.000	400.000
						7.000.000	- 100.000	6.900.000
						6.000.000	- 100.000	5.900.000
						700.000		700.000
						300.000		300.000
						1.101.700		1.101.700
						990.000		990.000
						150.000		150.000
						51.700		51.700
						70.000	- 50.000	20.000
					1110	1.000.000		1.000.000
					1110	1.000.000		1.000.000

Administrativo y Técnico

MODIFICACION							DENOMINACION	IMPORTE	MODIFICACION	IMPORTE
Final	Func	Sec	Sect	P.F.	P.p.	Clase				
							Remuneraciones	900.000		900.000
							Adicionales	200.000		200.000
							Contribuciones	100.000		100.000
							Obrero y de Servicios	358.900		358.900
							Remuneraciones	300.000		300.000
							Adicionales	30.000		30.000
							Contribuciones	28.900		28.900
					1140		Asignaciones Familiares	937.900		937.900
					1150		Servicios Extraordinarios	64.000		64.000
					1160		Asistencia Social al Personal	48.700		48.700
				12			BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	1.288.000	- 100.000	1.188.000
					1210		Bienes de Consumo	508.000		508.000
					201		Alimentos y Productos Agropecuarios	30.000		30.000
					202		Productos de la Minería, Petróleo y s/Derivados	70.000		70.000
					203		Textiles y confecciones	90.000		90.000
					204		Madera, Corcho y s/Manufacturas	30.000		30.000
					205		Papel cartón e Impresos	110.000		110.000
					206		Productos químicos y Medicinales	50.000		50.000
					208		Cueros, Plásticos, Caucho y s/Derivados	10.000		10.000
					209		Piedras, Vitrias y Cerámicas	10.000		10.000
					210		Metales comunes y s/Manufacturas	80.000		80.000
					225		Otros bienes de consumo	28.000		28.000
					1220		Servicios no Personales	750.000	- 100.000	650.000
					226		Electricidad, Gas y agua	60.000	- 20.000	40.000
					227		Transporte y Almacenes	20.000	- 5.000	15.000

C B G I F I C A C I O N		D E N U M I N A C I O N		IMPORTE	MODIFICACION	IMPORTE	
Final Func.	Sect	Sect	P.F. P.p. Clase				
			229	Comunicaciones	--	10.000	70.000
			230	Honorarios y Retribuciones a terceros	-	20.000	140.000
			232	Publicidad y Propaganda	-	10.000	10.000
			234	Seguros y Comisiones	-	5.000	45.000
			235	Alquileres	-	5.000	225.000
			237	Viáticos y Movilidad	-	5.000	55.000
			236	Cartas y Homenaje	-	10.000	20.000
			250	Otros servicios no Personales	+	10.000	10.000
		1210		Bienes de Consumo - Junta Electoral		20.000	20.000
		1220		Servicios no Personales - Junta Electoral		10.000	10.000
				EROGACIONES DE CAPITAL	-	100.000	931.600
				Inversión Real	+	100.000	931.600
		51		Bienes de Capital	+	100.000	931.600
		5110		Equipamiento	+	100.000	310.000
		275		Máquinas y Herramientas		10.000	10.000
		278		Medios de Transporte		130.000	230.000
		279		Aparatos e Instrumentos		10.000	10.000
		281		Colecciones y Elementos p/Bibliotecas y Museos		50.000	60.000
		5120		Inversiones Administrativas		621.600	621.600
		301		Moblaje		330.000	330.000
		302		Máquinas y Equipos de Oficina		230.000	230.000
		303		Instalaciones Internas		50.000	50.000
		325		Otras Inversiones		11.600	11.600

[Handwritten signatures and initials]